



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de ENERO de 2024 - Año 20 - N° 787



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

CTDRA. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:
ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

Vice-Presidente 1°:
SILVESTRI MARIO ALFREDO

Vice-Presidente 2°:
MEDINA JOHANA MICAELA

Sec. Legislativo:
GALDEANO FLORENCIA BELÉN

Sec. Administrativo:
PIÑEDA DANIEL EDUARDO

Pro-Sec. Legislativo:
MUÑOZ MATÍAS NICOLÁS

Pro-Sec. Administrativo:
SUÁREZ GONZÁLEZ NADIA SOLEDAD

CONCEJALES

Arancibia Rodriguez Agustina
Silvestri Mario Alfredo
Medina Johana Micaela
Huatay Otiniano Mixci Lizabeth
Videla Diego Augusto
Alesso Mauro Exequiel
Mercado María del Carmen
Sánchez Laura Vanina
Gatto Agustina
Calderón Paulina
Divizia Juan Martín
Ponce Julieta Cristina
Témoli Gastón Enrique
Cordido Alejandro
Russo Barrera Andrés

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ
C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de ENERO de 2024 - Año 20 - N° 787



ÍNDICE

DECRETO N° 0010-SHlyP-2024.....2

DECRETO N° 0010-SHlyP-2024 SAN LUIS, 12 DE ENERO DE 2024

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 35-MG-2024, la Ordenanza N.º III-1053-2023 (3748-2023), el Decreto N.º 1381-SH-2023 y;

CONSIDERANDO :

Que, la delicada situación económico-financiera que enfrenta en la actualidad el Municipio Capitalino, la cual se deriva de las condiciones desfavorables en las que se recibió la Hacienda Municipal, hace imperativo abordar las obligaciones contraídas, sin contar con los recursos necesarios para hacer frente a los gastos diarios inherentes a la gestión de la administración pública local;

Que, el pago de los sueldos de los agentes y empleados se erige como una de las principales prioridades en la agenda diaria del Municipio;

Que, mediante el "Tratado de La Toma para la lucha contra la pobreza" suscripto el pasado 21 de septiembre del año 2023, el Poder Ejecutivo Provincial acordó el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) al Municipio de la ciudad de San Luis, destinado al pago de los salarios de los agentes municipales que se encuentren por debajo de la línea de la pobreza, en base al índice mensual que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que, asimismo, a través del dictado del Decreto N.º 1381-SH-2023, el Municipio de la ciudad de San Luis, dispone incorporar un ítem denominado "COMPLEMENTO TRATADO LA TOMA PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA", con carácter no remunerativo, en los haberes de los empleados municipales, efectivizado a partir del mes de septiembre de 2023;

Que, mediante Decreto N.º 35-MG-2024, de fecha 06 de enero de 2024, el mentado fue revocado por las autoridades provinciales, y deviene imperioso para el Municipio un planeamiento financiero para garantizar la continuidad de los pagos salariales;

Que, el Poder Ejecutivo Municipal, frente a las circunstancias descriptas, considera oportuno incorporar, un NUEVO ÍTEM en los haberes de los empleados municipales, con carácter no remunerativo, equivalente al OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (86%) del Sueldo Básico correspondiente a la Categoría N.º 24 del escalafón municipal, el que será liquidado y efectivizado a partir del mes de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 4º inc. a) y artículo 5º y en lo pertinente de la Ordenanza N.º III-1049-2023 (3744-2023).-

Art. 2º.- Dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto N.º 1381-SH-2023.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de ENERO de 2024 - Año 20 - N° 787



Art. 3°.- INCORPORAR, un NUEVO ITEM denominado "APORTE MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS", en el haber de los empleados municipales, con carácter no remunerativo, siendo equivalente en un OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (86%) al Sueldo Básico correspondiente a la Categoría N.º 24 del escalafón municipal, el que será liquidado y efectivizado a partir del mes de enero de 2024, a cuenta de futuros aumentos. -

Art. 4°.- Lo dispuesto precedentemente alcanza a todo el personal del Escalafón General Municipal, desde la categoría 7 a la 24 inclusive y desde la clase 1 a la 20 del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 57/75, de la Municipalidad de San Luis, Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

01.10.01.00.00.00.01.1.30.1.-
02.10.01.00.00.00.01.1.10.1.-
18.10.16.00.00.00.01.1.30.1.-
19.10.16.00.00.00.01.1.70.1.-

Art. 6°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Liquidaciones, Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 7°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, la señora Secretaria de Hacienda Infraestructura, Planeamiento, la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, y la señora Secretaria de Vinculación y Cercanía con el Vecino.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, Notificar, Dar al Registro Oficial y Archivar.-

JORGE GASTON HISSA
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA
FABIANA JUDITH MALAMUD
ADRIANA YANINA MIRANDA
GLADYS NOEMI PERALTA

///

